



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 1571

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 21 de julio de 2014.-

VISTO:

Los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 del Código Tributario Municipal y los artículos 64, 65, 66, 67 y 67 Bis de la Ordenanza General Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Necesario establecer pautas generales que posibiliten la regularización de deudas;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Quienes adeuden **Derechos Publicitarios**, podrán suscribir convenio de pago en cuotas por los importes originales con más los accesorios devengados a la fecha de formalización en hasta seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación y en hasta doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con interés de financiación.

ARTÍCULO 2º: El monto mínimo de cada cuota no podrá ser inferior a cien pesos (\$ 100,-)

ARTÍCULO 3º: La acumulación de tres (3) cuotas impagas, consecutivas o alternadas, o el atraso en mas de 90 días en el pago de una cuota, producirá la caducidad automática del respectivo convenio de pago.

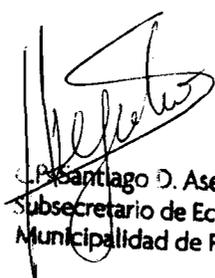
ARTÍCULO 4º: La falta de pago -en término- de las cuotas devengará sin necesidad de interpelación alguna y desde sus respectivos vencimientos, la obligación de abonar sobre ellas y conjuntamente con las mismas el interés resarcitorio que fije la Ordenanza Impositiva y/o las normas que en consecuencia se emitan; siempre que no operen las causales de caducidad establecidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: La formalización de los planes de pago que prevé este decreto se tendrá por perfeccionada, a todo efecto, con la sola presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 6º: La formalización del convenio implica pleno reconocimiento de la deuda;

desistimiento a cualquier recurso o medio impugnativo en trámite y renuncia a todo reclamo, acción, o recurso de cualquier naturaleza. Dichó reconocimiento abarca la totalidad de la deuda tributaria, incluyendo accesorios.

ARTÍCULO 7º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-


Santiago D. Asegurado
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal